



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Montería, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: Expediente Radicado No. 230013110003201900116-00.
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: CARLOS EDWIN NIÑO GAONA. C.C. No. 80.763.435
DEMANDADA: WENDY YURANY ROQUEME POSADA C.C. No.1.068.420.485

Mediante escrito que precede, el apoderado judicial de la parte demandada, solicita se oficie a CAJAHONOR de la Policía Nacional, para que certifique cual es el valor que le corresponde al demandado señor CARLOS EDWIN NIÑO GAONA, por concepto de vivienda militar o en su defecto esa suma sea puesta a disposición de este juzgado a favor del proceso de la referencia.

Al respecto, el Despacho observa que, dentro de los actos procesales de decisión proferidos en este asunto, se encuentra el auto de fecha 26 de junio de 2019 (fl. 26), que en su numeral 7 decretó el embargo y retención de los dineros que, por concepto de ahorros de vivienda militar, posea el señor CARLOS EDWIN NIÑO GAONA, identificado con C.C. No. 80.763.435, en su calidad de miembro activo de la Policía Nacional, lo cual le fue comunicado por oficio No.1029 de fecha 3 de julio de 2019. (fl.29).

Así pues, que la solicitud se torna procedente

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1°.- SOLICITESE, a CAJAHONOR de la Policía Nacional, para que certifique cual es el valor a la fecha actual, que le corresponde al demandado señor **CARLOS EDWIN NIÑO GAONA**, identificado con C.C. No. 80.763.435, por concepto de vivienda militar, en su calidad de miembro activo de institución.

2°.- PONGASE a disposición de este juzgado, los dineros por el concepto señalado en el numeral que antecede, mediante título judicial del Banco Agrario de Colombia de Montería, a favor del proceso de la referencia, conforme a la medida de embargo y retención decretada por auto anterior de fecha 26 de junio de 2019, numeral 7(fl. 26), comunicado por oficio No.1029 de fecha 3 de julio de 2019. (fl.29).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Juez

Ecl.